BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 14 de septiembre de 2001

CIRCULAR N° 758

Autoriza procedimiento alternativo para el pago de los saldos deudores de la Cámara de Compensación de Cheques y otros Documentos emitidos en Moneda Extranjera contra cuentas en el País.

Señor Gerente:

En consideración a los problemas actualmente existentes en la ciudad de New York, se ha determinado que, no obstante lo señalado en el "Reglamento de Cámara de Compensación de Cheques y otros Documentos emitidos en Moneda Extranjera contra cuentas en el País" establecido en el Acuerdo 164-07-911017, los bancos deudores que deban pagar los saldos en su contra que se determinan en dicha Cámara podrán hacerlo, opcionalmente, mediante transferencias electrónicas, si los participantes convienen en aceptar tal procedimiento.

Este procedimiento alternativo se mantendrá vigente mientras no se normalice la situación antes referida, lo que será informado oportunamente.

Saluda atentamente a usted,

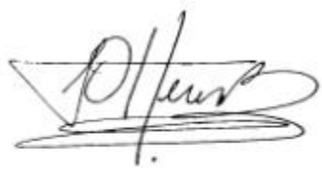

LUIS OSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE DE DIVISION POLITICA FINANCIERA

AL SEÑOR
GERENTE
PRESENTE